



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01359-00

La demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y el título valor allegado en forma digital cumplen los presupuestos previstos en el artículo 422 del C.G.P. y 709 del Código de Comercio, por tanto, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de Ligia Lucila Prieto Rodríguez y en contra de Nubia Rocío Jiménez Hernández, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$6´450.000 por el capital incorporado en las letras de cambio número 6 a 48, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados a partir de noviembre 11 de 2021 hasta el pago total.

Notificar a la demandada quien tiene un término de cinco (5) días para pagar o el término de diez (10) días para excepcionar de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

El abogado Alcides Bermúdez Garzón Puentes actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez

Juez

-2-

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, DC, enero 23 de 2024 Por anotación en estado No. 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretario: Oscar David Serrano Bustamante
--

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af0d2a5272341903d776ce2058273408ad945d2782a18de464ce19a0577d4ba**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>